



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
FINANCIERA

**PUBLICACIÓN EN SITIO WEB**

**Resolución A.G. N° 227/20 y 386/20 .**

**Expediente N° 15-19634/19**

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN COMUNICA LA FECHA DE APERTURA DE LA **CONTRATACIÓN DESCENTRALIZADA N° 6/20**, ENCUADRANDO DICHO PROCEDIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 199 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 254/15 DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (MODIFICADA POR RESOLUCIÓN CM N° 316/17) Y LAS RESOLUCIONES A.G. N° 10/16, 77/18 y 3143/18.

**OBJETO:** "TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA PARA CONECTAR LOS EDIFICIOS DE LOS JUZGADOS FEDERALES NOS. 1 Y 2 DE LA CIUDAD DE RAWSON, PROVINCIA DE CHUBUT."

**CONSULTA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES:** HABILITACIÓN DEL JUZGADO FEDERAL N° 2 DE RAWSON, CHUBUT, SITO EN CALLE 9 DE JULIO 99, RAWSON, PROVINCIA DE CHUBUT, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 13:00 - PÁGINA WEB: [WWW.PJN.GOV.AR](http://WWW.PJN.GOV.AR)

**APERTURA: LUGAR Y FECHA:** HABILITACIÓN DEL JUZGADO FEDERAL N° 2 DE RAWSON, CHUBUT, SITO EN CALLE 9 DE JULIO 99, RAWSON, PROVINCIA DE CHUBUT, **EL DÍA 30 DE MARZO DE 2020 A LAS 09:30 HORAS.**

  
SANDRA M. PLAZQUEZ  
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACION**



**CLÁUSULAS PARTICULARES**  
**Contratación Descentralizada: Vinculo De Fibra Óptica Entre  
Juzgados N°1 Y N° 2 De La Ciudad De Rawson Provincia De Chubut**

<b>Características de las ofertas</b>	
Lugar	Ciudad de Rawson provincia de Chubut
Plazo	30 (treinta) días hábiles
<b>Características de las ofertas</b>	
Fecha	
Horario	
Lugar	

USO OFICIAL

**ARTÍCULO 1°.- OBJETO**

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación en modalidad "llave en mano", del Tendido Aéreo de una Fibra Óptica Monomodo exterior, para conectar diferentes sitios del Poder Judicial de la Nación, en la ciudad de Rawson.

**ARTÍCULO 2°.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución será indicado en el Acta de Apertura. Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

**ARTICULO 3°.- VISITA A LOS EDIFICIOS.**

Los oferentes podrán realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

**ES COPIA FIEL**  
SANDRA M. BAZAÑEZ  
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Ing. Juan Franchino  
Director General  
Dirección General de Tecnología  
Consejo de la Magistratura

La Co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

En los casos en que sea obligatoria la visita a los edificios, estará especificado en las Especificaciones Técnicas. Cabe destacar que, en esos casos, la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

La visita se realizará:

- a) En el plazo de 10 (DIEZ) días anteriores a la apertura de las ofertas.
- b) Lugar de la visita: Centro de Cómputos del juzgado N°1, edificio situado en calle 9 de Julio 99 y el juzgado N°2, ubicado en la calle San Martín 619, ciudad de Rawson provincia de Chubut.
- c) Coordinar la visita con la señora Ana Laura Torres, jefa de centro de cómputos de Rawson. Correo - jfrawson@pjn.gov.ar

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

#### **ARTÍCULO 4°.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA**

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante en:

- a) Dirección: Sarmiento 877 - 6to piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Plazo: Conforme Artículo 71 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución CM N° 254/15.
- c) Días y horarios: lunes a viernes de 8 a 13 Hs.

De corresponder, las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

#### **ARTÍCULO 5°.- ANTECEDENTES**

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta un listado detallado de al menos tres (3) principales clientes, los que deberán ser antecedentes de trabajos efectuados en los últimos tres (3) años, de complejidad similar, con constancia escrita de haber realizado los mismos y cualquier otro elemento de juicio (contratos suscriptos, actas de recepción de trabajos, etc.) que demuestre la capacidad técnica y la responsabilidad de la firma.

#### **ARTÍCULO 6°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con lo establecido en el presente pliego. La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en la planilla de cotización se permita alguna forma distinta.

~~ES COPIA~~  
**FIEL CONSTE**

**CECILIA DE PAOLI**  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
SUBDIRECCION DE DESPACHO  
PODER JUDICIAL DE LA NACION



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**ARTÍCULO 7º.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.**

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y la hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.

2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.

3. Las ofertas deberán contener:

- Las constancias de la documentación requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- Documentación que acredite la representación de quien firme la oferta.
- La constancia de constitución de la garantía de oferta, en caso que fuese exigible.
- La declaración jurada de habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, según el Anexo B del presente Pliego.

**ARTÍCULO 8º.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

El oferente deberá completar la planilla de cotización que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números. La moneda de cotización es en PESOS.

Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupos de renglones.

**ARTÍCULO 9º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **sesenta (60) días** corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

**ARTÍCULO 10º.- GARANTÍAS.**

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

**ES COPIA FIEL**  
*Sandra M. Blazquez*  
SANDRA M. BLAZQUEZ  
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

*Juan Franchino*  
Ing. Juan Franchino  
Director General  
Dirección General de Tecnología  
Consejo de la Magistratura

USO OFICIAL

1.- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

2.- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;

Las garantías, si fuesen menores a pesos sesenta mil (\$60.000) -o su equivalente a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

3.- Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15; y en particular:

- a) En las adquisiciones de publicaciones periódicas,
- b) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
- c) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS VEINTE MIL (\$20.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.
- e) En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
- f) En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley n° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las garantías deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION - SARMIENTO N° 877, 6° PISO, C.A.B.A.", sin vencimiento. En el caso de optar por una póliza de caución, deberá estar debidamente certificada por escribano público.

Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

#### **ARTÍCULO 11°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.**

Previo a la evaluación económica de las ofertas, la Dependencia analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

ES COPIA  
FIEL CONSTE

CECILIA DE PAOLI  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
SUBDIRECCION DE DESPACHO  
PODER JUDICIAL DE LA NACION



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la dependencia correspondiente intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones (Art. 104, Resolución CM N° 254/15) dentro del término de diez (10) días hábiles. La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, la dependencia confeccionará el cuadro comparativo de precios, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compra Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución CM N° 254/15) en los casos que corresponda.

**ARTÍCULO 12º.- ADJUDICACIÓN.**

Se adjudicará por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en la planilla de cotización se permita alguna forma distinta.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles a contarse desde el dictado del acto respectivo por documento suscripto.

**ARTÍCULO 13º.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

La supervisión de la prestación estará a cargo de:

- a) Nombre y apellido del funcionario/a: Subsecretario Administrativo Sergio Weinmann. Contacto Sergio.weinmann@pjn.gov.ar
  - b) Organismo: Dpto. de Operaciones, Dirección Gral. de Tecnología.
- Dicha persona verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna sin la previa autorización de la misma.

El contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los períodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones en las oportunidades que se indican a continuación:

Días: Lunes a Viernes

Horarios: 07:30 a 13:30 hs.

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

USO OFICIAL

**ES COPIA FIEL**

SANDRA M. BLÁZQUEZ  
PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Ing. Juan Franchino  
Director General  
Dirección General de Tecnología  
Consejo de la Magistratura

#### **ARTÍCULO 14°.- LUGAR DE ENTREGA.**

a) Lugar de entrega: fibra óptica en calidad de oscura entre el Centro de Cómputos del juzgado N°1, edificio situado en calle 9 de Julio 99 y el juzgado N°2, ubicado en la calle San Martín 619, ciudad de Rawson provincia de Chubut.

#### **ARTÍCULO 15°.- RESPONSABILIDADES.**

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

El contratista de los trabajos es el único responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan en las tareas contratadas en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera.

Asimismo, será responsable:

Previo al inicio de las tareas realizar los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART
- Constancia de inicio de obra ante la ART.

A los fines prescriptos por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, la empresa contratista -y/o sus eventuales subcontratistas- deberán acreditar por medio fehaciente (vg.: certificación extendida por la compañía aseguradora o copia autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado en la ejecución de las tareas y/o servicios contratados se encuentra amparado en el Contrato de Seguro Obligatorio celebrado con la "Aseguradora de Riesgos de Trabajo" de su elección. Complementariamente, la empresa contratista deberá comunicar a la "Supervisión", con carácter de "Declaración Jurada", la nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); declaración que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación - Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de

**ES COPIA  
FIEL CONSTE**

**CECILIA DE PAOLI**  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
SUBDIRECCIÓN DE DESPACHO  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista -en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respetivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

Por perjuicios, desapariciones, robos, hurtos o daños intencionales y/o accidentales que por causas imputables al adjudicatario y/o a su personal pudiera sufrir el personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de producir lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o a bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

Probada la culpabilidad el adjudicatario debe responder por lo desaparecido o dañado o bien reintegrar el importe que al efecto determine la autoridad judicial.

Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado -en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

**ARTÍCULO 16°.- RECEPCIÓN.**

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del "Reglamento de

USO OFICIAL

*[Handwritten signature]*  
MORILL

**ES COPIA FIEL**  
*[Handwritten signature]*  
SANDRA M. BLAZQUEZ  
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA

*[Handwritten signature]*

Ing. Juan Franchino  
Director General  
Dirección General de Tecnología  
Consejo de la Magistratura

4

Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

**16.1 Recepción Provisoria**

Se procederá a otorgar la recepción provisoria, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la recepción definitiva. La misma se otorgará contra remito por el funcionario autorizado por la dependencia en la que se efectúe el servicio, y se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

**16.2 Recepción definitiva**

La recepción definitiva se otorgará a las setenta y dos horas (72hs.) hábiles a partir de haberse otorgado la recepción provisoria. La definitiva será otorgada mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, una vez verificado el cumplimiento de los trabajos, no pudiendo exceder el plazo previsto precedentemente, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

Se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

**ARTÍCULO 17°.- FACTURACIÓN Y PAGO.**

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en Sarmiento 877, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 7:30 Hs. a 13:30 Hs., debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

El pago se realizará en forma mensual, y se hará una vez que el servicio objeto se haya prestado de conformidad, a los cinco (5) días hábiles de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

Se aceptarán facturaciones parciales, siempre que el plazo para el cumplimiento de la prestación y duración del contrato sea igual o mayor a sesenta (60) días hábiles.

**ARTÍCULO 18°.- PENALIDADES.**

Sin perjuicio de lo establecido en las Especificaciones Técnicas, ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

**ARTÍCULO 19°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.**

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

**ES COPIA  
FIEL CONSTE**



§



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**ARTÍCULO 20°.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN.**

La garantía de la prestación tendrá un plazo será mínimo de doce (12) meses, salvo que en las especificaciones técnicas se establezca uno mayor, contado a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La conformidad definitiva no libera al Co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

**ARTÍCULO 21°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.**

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" - aprobado por Resolución C.M. n° 254/15 y normativa complementaria.

USO OFICIAL

La reglamentos citados podrán ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

*[Handwritten signature]*

§

Ing. Juan Franchino  
Director General  
Subdirección General de Tecnología  
Consejo de la Magistratura

**ES COPIA FIEL**

*[Handwritten signature]*  
SANDRA M. BLAZQUEZ  
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA

**ES COPIA FIEL CONSTE**

CECILIA DE PAOLI  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
SUBDIRECCION DE DESPACHO  
PODER JUDICIAL DE LA NACION

2

2



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**Contratación Descentralizada: Vinculo de fibra óptica entre juzgados N°1 y N° 2 de la ciudad de Rawson provincia de Chubut**

La presente convocatoria tiene como objetivo la contratación en modalidad "llave en mano" el tendido aéreo de una fibra óptica de tipo Monomodo ADSS, para conectar diferentes sitios del Poder Judicial de la Nación, en la ciudad de Rawson.

Donde la empresa contractual vera de proveer tanto los materiales, la mano de obra y permisos de recorrido externos a las locaciones en cuestión.

a) Toda la instalación, deberán contar a lo largo de todo su recorrido con disponibilidad de 12 hilos (pelos) de fibra Monomodo(sm) según especificaciones que se detallan a continuación.

b) Se deberán conectar por el método de fusión con coleta (pigtail) con conectores SC/PC en el rack del edificio San Martín 619 en un ODF (ordenador de fibras) 6 hebras de FO Monomodo (3 pares) y en la locación de 9 de Julio se deberá acometer la fo a el odf existente en rack. Debiendo la adjudicataria realizar el ingreso al Edificio correspondiente proveyendo todos los materiales necesarios.

c)

LUGARES DE LAS A VINCULAR		
Juzgado federal N°1 Rawson	Av. San Martín 619-Rawson-Chubut	Tendido y conexión de la FO.
Juzgado Federal N° 2 de Rawson	Av. 9° de Julio 99-Rawson-Chubut	Tendido y conexión de la FO.

d) Se deberá realizar la ingeniería en detalle para la traza, las Normas sobre instalación de F.O. aérea y las aplicaciones propias del proyecto.

En esta Ingeniería de detalle contarán todos los datos del tendido de F.O. ubicación de los postes; ruedas de ganancia en recorrido (al menos 3); cámaras de acometida si las hubiere, protecciones adicionales, rótulos entidad del poder judicial con su lote y métrica y todos los datos que sirvan para facilitar un futuro mantenimiento, ampliación o cambio en el tendido.

La misma será entregada en una primera revisión a la Dirección General de Tecnología, antes de comenzar las tareas de instalación, y en una revisión final al culminar los trabajos de instalación, donde consten todos los cambios realizados y se refleje en forma real el verdadero trazado.

USO OFICIAL

**ES COPIA FIEL**  
*Sandra M. Blázquez*  
SANDRA M. BLÁZQUEZ  
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA

Ing. Juan Franchino 13  
Director General  
Dirección General de Tecnología  
Consejo de la Magistratura

e). Las F.O. solicitadas, se instalarán entre los extremos indicados sin empalmes entre las locaciones (sin empalmes intermedios/continuidades), debiéndose dejar ganancias en los postes del recorrido (amarradas a su cruz de ganancia e identificadas con una etiqueta plástica) dejando todo en condiciones para que futuras instalaciones, ampliaciones o emergencias se realice sin problemas.

f) Las acometidas por los edificios se ejecutarán en los lugares que expresamente autorice la "Dirección Técnica" del comitente, siendo responsabilidad del Adjudicataria la ejecución de las canalizaciones y tendidos internos, desde el punto de acceso al edificio, hasta el lugar de su terminación en el distribuidor (RACK del edificio).

g) Se proveerán la totalidad de conectores y demás elementos accesorios para la correcta instalación y funcionamiento.

h) Se deberán realizar los empalmes por fusión de pigtail con pérdidas de menores a 0.03 db , con conectores sc/pc en distribuidores para montaje en 19" de rackeables.

i) Antes de ser tendidas las fibras ópticas, se deberán medir la totalidad de los pesos del cable de fibra óptica, se realizarán las mediciones con OTDR con una longitud de onda de 1310 y 1550 nm para las fibras monomodo, realizadas con bobina de lanzamiento, verificando que cumplen las especificaciones dadas por el fabricante, entregando la totalidad de las curvas en formato digital (archivo de datos).

j) Las mediciones deberán dar valores según la norma ANSI/TIA/EIA-568 promedio para el empalme por fusión más las pérdidas de los conectores y acopladores, y la longitud de la fibra óptica. Se deberá indicar en planilla separada, las especificaciones, marcas y cantidades de los elementos a utilizar, para el análisis de la correcta interpretación de los requerimientos. El equipo a utilizar deberá hacer alineación por núcleo.

k) Una vez finalizada la obra se deberá realizar desde cada ODF las correspondientes mediciones Ópticas (certificaciones) mediante OTDR en las ventanas de 1310 y 1550 nm, potencia, pérdida de conectores con bobina de lanzamiento.

l) Antes de comenzar los trabajos se deberá presentar una carpeta con la ingeniería de la Obra propuesta y un cronograma detallado de tiempos, que, una vez aprobado, será auditado semanalmente, debiendo presentar la empresa un informe de seguimiento en el que se refleje el desarrollo de la obra y si hubo cambios sustanciales respecto del cronograma original.

#### • 1.1 Características de fibra optica

- Cable de fibra óptica Interior- Exterior Monomodo (SM) Sin Pico de Agua. con protección de la cubierta LSZH-3 (bajo nivel de humo cero halógeno) de acuerdo a las pruebas de flamabilidad IEC 60332-3 de características ADSS con cubierta doble tipo PKP.

#### • Aplicaciones

Los cables de fibras ópticas cubiertos por esta especificación se emplearán para instalaciones aéreas autosoportadas.

#### • Fibra Óptica:

Constituido por fibras ópticas revestidas en acrilato de tipo Single Mode (Monomodo) norma ITU 652 D

#### • Recubrimiento Primario de la Fibra:

Acrilato

EC 0571  
FIEL CONSTE



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

• **Unidad Básica**

Tubos de material termoplástico rellenos con compuesto hidrófugo.  
Buffer holgado deben proteger las fibras de esfuerzos mecánicos.

• **Elemento Central:**

Material dieléctrico, con estabilidad térmica, acto de soportar la contracción del cable óptico y mantener la forma cilíndrica del núcleo.

• **Núcleo:**

El núcleo debe ser protegido con materiales hidroexpansible (tipo gel) para prevenir la entrada de humedad. Si el cable así lo requiriese, podrán ser usados tubos de relleno de material termoplástico para lograr un núcleo cilíndrico.

• **Elemento de Tracción:**

Hilaturas de aramida deben ser aplicadas sobre la cubierta interna, para soportar esfuerzos de tracción.

• **Cubierta Interna:**

Sobre el núcleo óptico será aplicada una vaina de polietileno Un cordón de rasgado debe ser incluido debajo de la cubierta interna.

• **Cubierta Externa:**

Polietileno de color negro con protección contra intemperie y resistente a la luz solar con protección del tipo LSZH-3 (Low Smoke Zero Halogen-3)

• **Características mecánicas:**

Radio mínimo de curvatura (mm): Durante la instalación: 20 x diámetro del cable.  
Mínima Resistencia a la compresión (N/mm): 22  
Temperatura de instalación: -10 °C a 50 °C  
Temperatura de almacenamiento: -10 °C a 70 °C  
Temperatura de operación: -10 °C a 70 °C

• **Normativas**

La normativa aplicable para las características de las fibras y cables ópticos monomodo es la ITU-T G.652.D  
Cumplir con las características químicas RoHS

• **1.2Bandeja deslizante de fibra óptica para unidad de rack.**

Se instalará una bandeja deslizante para la terminación de la FO.

Deberá ser metálica, poseer un ancho de 19" y altura de 1U e identificación del fabricante en el cuerpo del producto.

Deberá incluir en el frente un organizador de cables.

Permitirá colocar 4 módulos por unidad de rack como mínimo, cada uno con 24 o 12 ports LC (6 o 12 LC dúplex) de acuerdo a la densidad necesaria en el frente.

La bandeja deberá ser deslizante y deberá incluir una tapa metálica superior para proteger el cableado dentro de la misma.

La bandeja deberá permitir deslizarse hacia el frente por mitades (esto es, de a dos módulos), permitiendo así una operación más sencilla y segura.

**ES COPIA FIEL**

SANDRA M. BLÁZQUEZ  
PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Ing. Juan Franchiño  
Director General  
Dirección General de Tecnología  
Consejo de la Magistratura

USO OFICIAL

La bandeja deberá tener entradas de cables posteriores y laterales, y cada entrada contar con una tapa en caso de no ser utilizada o un sistema "boquilla prensable" para la correcta sujeción de los mismos.

EC 0071  
FIEL CONSTE

CECILIA DE PAOLI  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
SUBDIRECCION DE DESPACHO  
PODER JUDICIAL DE LA NACION



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**Planilla de cotización**

Juzgado federal N°1 Rawson	Av. San Martín 619-Rawson- Chubut	Tendido y conexión de la FO.	
Juzgado Federal N° 2 de Rawson	Av. 9 de Julio 99-Rawson-Chubut	Tendido y conexión de la FO.	

USO OFICIAL

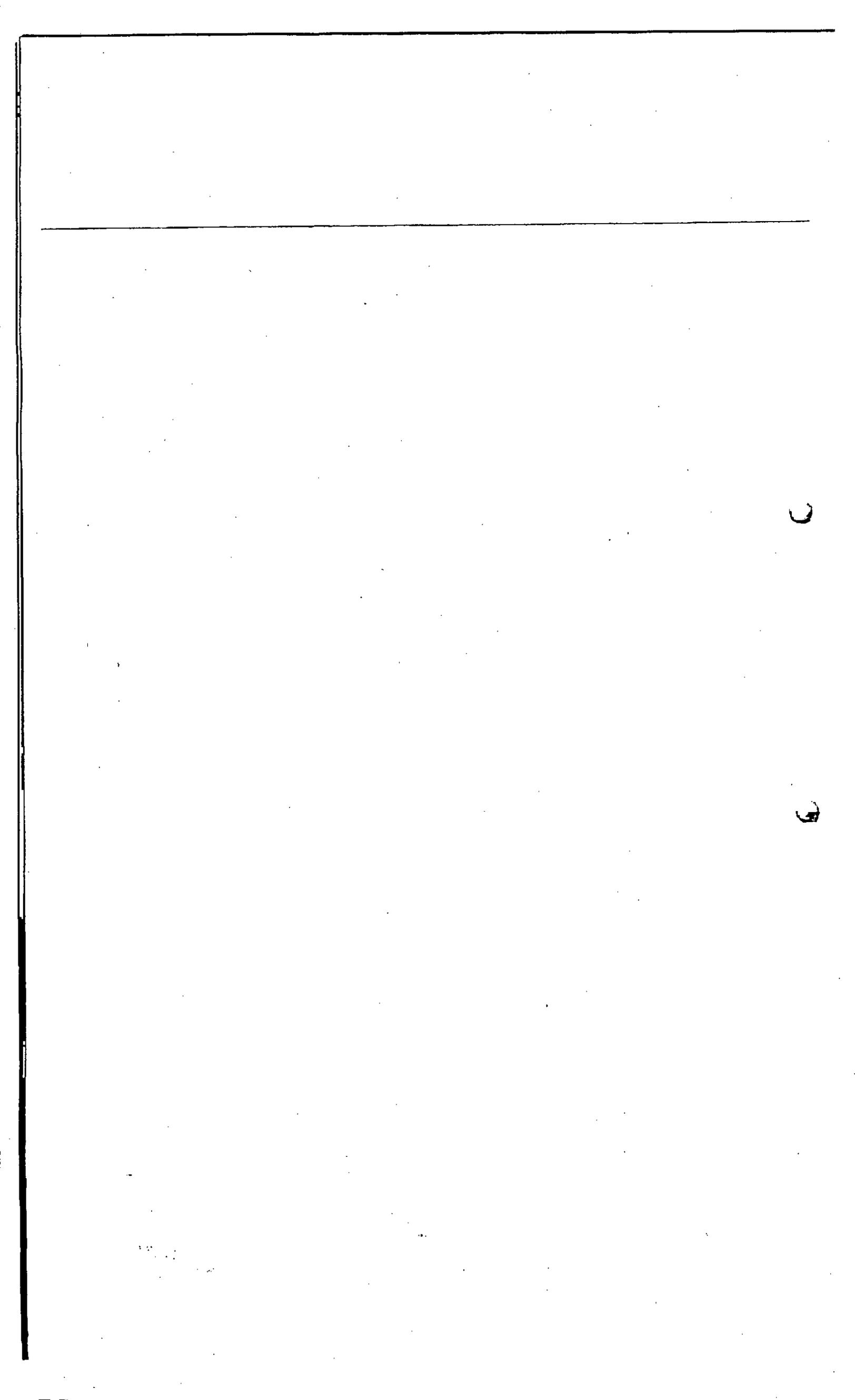
Ing. Juan Franchino  
Director General  
Dirección General de Tecnología  
Consejo de la Magistratura

**ES COPIA FIEL CONSTE**

**CECILIA DE FAOL**  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
SUBDIRECCION DE DESPACHO  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**ES COPIA FIEL**

**SANDRA M. BLÁZQUEZ**  
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA





43



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**ANEXO B**

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN**

Nombre y Apellido o Razón Social: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

El/la que suscribe bajo juramento que no se encuentra incurso en ningunas de las causales de inhabilidad para contratar establecidas en el artículo 78 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

**\*ARTICULO 78. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN:**

1. Las personas humanas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES;
2. Las personas humanas o jurídicas con sanciones vigentes en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN;
3. Los magistrados, funcionarios y empleados públicos del Sector Público Nacional y las personas jurídicas en las cuales aquellos tuvieran participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido por la Ley n° 25.188 de Ética Pública;
4. Los procesados y condenados por delitos de lesa humanidad;
5. Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena;
6. Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados;
7. Las personas que se encontraran procesadas por delitos contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones;
8. Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales;
9. Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la ley 24.156;
10. Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en el mismo°.

USO OFICIAL

FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

**ES COPIA FIEL**

SANDRA M. BLÁZQUEZ  
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Ing. Juan Franchino<sup>23</sup>  
Director General  
Dirección General de Tecnología  
Consejo de la Magistratura

**ES COPIA FIEL CONSTE**

CECILIA DE PAOLI  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
SUBDIRECCIÓN DE DESPACHO  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

U

U

100-100000-100000  
100-100000-100000  
100-100000-100000  
100-100000-100000



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
FINANCIERA

EXPEDIENTE N° 15-19634/19

CONTRATACIÓN DESCENTRALIZADA N° 6/20

**NOTA ACLARATORIA**

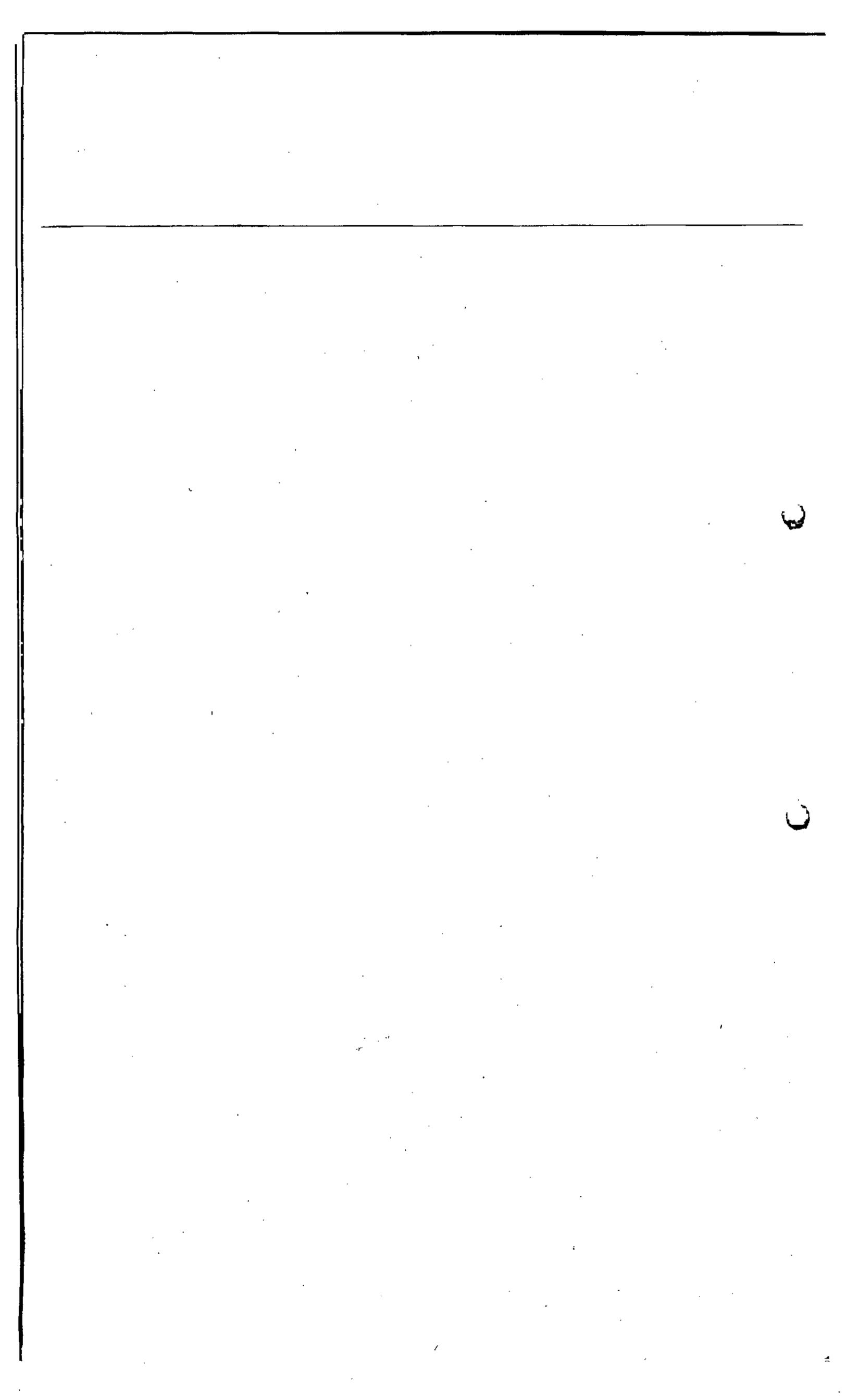
- **Facturación y Pago:** Se deja constancia que las facturas deberán presentarse de lunes a viernes, en el Juzgado Federal N°1 de Rawson, sito en Avenida San Martín 619, Rawson, provincia de Chubut, debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.
- **Antecedentes:** Conforme el dictado de la Resolución A.G. N° 3143/18, suprimase la exigencia prevista en las Cláusulas Particulares Tipo, Especificaciones Técnicas, formularios y/o modelos por la cual se establece la obligatoriedad de presentación de antecedentes por parte de los oferentes a efectos de demostrar la capacidad técnica y la responsabilidad de las firmas.
- **Plazo para el cumplimiento de la prestación:** 30 (treinta) días hábiles a partir del perfeccionamiento del contrato.

USO OFICIAL

Dra. VERÓNICA CATANESE  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA

ECOCOTIA  
FIEL CONSTE

CECILIA DE PAOLI  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
SUBDIRECCION DE DESPACHO  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Contratación Descentralizada N° 6/20

Ref. Expte. N° 15-19634/19

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1

Por la presente se informa que en el Pliego de Bases y Condiciones los domicilios de las dependencias a vincular son los siguientes:

Juzgado Federal N° 1 de Rawson: Av. 9 de Julio 99, Rawson, Pcia. de Chubut.

Juzgado Federal N° 2 de Rawson: Av. San Martín 619, Rawson, Pcia. de Chubut.

**Lugar de presentación de las ofertas:** Juzgado Federal N° 2 de Rawson: Av. San Martín 619, Rawson, Pcia. de Chubut.

**Facturación y pago:** Se deja constancia que las facturas deberán presentarse de lunes a viernes, en el Juzgado Federal N° 2 de Rawson: Av. San Martín 619, Rawson, Pcia. de Chubut, debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

LA PRESENTE CIRCULAR DEBERÁ FORMAR PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

64

USO OFICIAL

